



10 de mayo de 2017
Circular No. SSRP-DES-028-2017

Señores
Sujetos obligados del sector seguros
Ciudad

REF: Registro en la plataforma UAF EN LINEA

Estimados sujetos obligados:

La Ley 23 del 27 de abril de 2015, "Que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva..." establece que a partir de su entrada en vigencia, es decir 28 de abril de 2015, los sujetos obligados deben reportar mensualmente a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), las transacciones de efectivo o cuasi-efectivo (RTE), así como las operaciones sospechosas (ROS), las cuales deberán ser reportadas dentro de los 15 días calendarios a partir de la detección del hecho u operación.

Desde 15 de febrero de 2017, la única forma de enviar los Reportes de Transacciones en Efectivo y Cuasi-Efectivo (RTE) y los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), es a través de la plataforma UAF EN LÍNEA, para lo cual cada sujeto obligado debe registrarse como usuario en la plataforma, lo cual le permite obtener su Código UAF, y estar habilitado para reportar, según lo establecido en la Ley.

Para que los sujetos obligados pudieran cumplir con la Ley, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, en conjunto con la Unidad de Análisis Financiero (UAF), realizamos capacitaciones e inscripciones masivas desde enero 2016 a nivel nacional. De igual forma, se comunicó a través de la página web de esta Superintendencia, cuenta oficial de twitter y por medio de las circulares 006 del 8 de enero de 2016, 030 19 de abril de 2016 y la 008 del 15 de febrero de 2017, la

"Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños"

Calle Isaac Hanono Missri, Torre PH Metro Bank, Punta Pacífica, Piso 3
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá

Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa Twitter: [@superseguros](https://twitter.com/superseguros) Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanama)

obligación de registrarse y hacer los reportes en los plazos y formas que establece la Ley.

A pesar de los esfuerzos y el tiempo transcurrido, a la fecha de esta circular, aún faltan por registrarse aproximadamente el 40% de los corredores de seguros en la plataforma UAF EN LINEA y, por ende, no están cumpliendo con lo dispuesto en la Ley.

Por lo antes descrito, ante la gravedad de la falta y el tiempo transcurrido sin su debida subsanación, esta Superintendencia otorga un plazo hasta el 31 de julio del presente, para que los corredores de seguros corrijan dicha falta. Vencido el término, es decir, a partir del 1 de agosto de 2017, se procederá con la suspensión de la licencia de corredor de seguros, según lo establecido en la Ley de Seguros y la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales.

Le recordamos a los sujetos obligados que la suspensión de la licencia de un corredor de seguros, de conformidad al Acuerdo No.10 de 2013, implica la prohibición de celebrar nuevos contratos de seguros y fianzas, percibir las comisiones generadas por negocios nuevos, ni por la renovación de las pólizas suscritas.

Con el propósito de evitar la suspensión antes mencionada, les recomendamos a los sujetos obligados, que ingresen a nuestra página web, sección prevención BC/FT/FPADM, para que puedan efectuar el registro en línea, en la plataforma UAF EN LINEA. De tener dificultades con el registro, les exhortamos acercarse a nuestras oficinas, para que el personal del Departamento de Prevención le brinde el apoyo necesario.

Fundamento legal: Ley 23 de 27 de abril de 2015, artículo 20, numeral 11 y la Ley 12 del 3 de abril de 2012, artículo 12, numeral 24 y el artículo 280 y demás normas concordantes.

Lic. José Joaquín Riesen Alvarado
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá



“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”

Calle Isaac Hanono Missri, Edificio Torre PH Metro Bank, Piso 3, Punta Pacífica
Teléfonos: 560-0511 / 15, Apartado Postal 832-1683 WTC, Panamá, Rep. de Panamá

Web: www.superseguros.gob.pa E-mail: ssrp@superseguros.gob.pa Twitter: [@superseguros](https://twitter.com/superseguros) Facebook: [Superseguros Panamá](https://www.facebook.com/SupersegurosPanamá)